



Independencia, 27 de octubre de 2023

ACUERDO DE CONCEJO - N° 000037 - 2023 - MDI

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, Oficio N° 0238-2023-UGEL02-DIE "LSM"- INDEPENDENCIA la I.E Libertador "San Martín", referido a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Institución Educativa Libertador San Martín y la Municipalidad Distrital de Independencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el numeral 3.1 del artículo 73° de la Ley N°27972, establece que las Municipalidades distritales son competentes para formular; aprobar ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que, el literal a) del numeral 24.2, del artículo 24, del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, señala que las municipalidades distritales son responsables de promover e implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada.

Que, el artículo 51° de la precitada norma, sobre Valorización de los residuos orgánicos municipales, establece que, las Municipalidades deben valorizar prioritariamente, los residuos orgánicos provenientes del mantenimiento de áreas verdes y mercados municipales, así como, de ser factible, los residuos orgánicos de origen domiciliario.

Que, el artículo 21° de la Ordenanza N° 1852-MML, establece que la Municipalidad Metropolitana de Lima y las Municipalidades Distritales están obligadas a conservar, defender, proteger y mantener las áreas verdes de uso público bajo su jurisdicción, sea de manera directa o a través de convenios de cooperación con las entidades públicas o privadas o la sociedad civil organizada, impulsando las medidas necesarias para evitar su deterioro, en concordancia con lo previsto en el artículo 38 de la acotada ordenanza.

Que, mediante Oficio N° 0238-2023-UGEL02-DIE "LSM"- INDEPENDENCIA, la I.E Libertador "San Martín", a través de su Directora propone un convenio de cooperación con la Municipalidad de Independencia para mejorar las áreas verdes del distrito y beneficiar a estudiantes y vecinos. El acuerdo busca continuar la implementación del Vivero Municipal y la valorización de residuos orgánicos en la Institución Educativa, contribuyendo así a la calidad de vida de la comunidad.

Que, con Memorando N° 000464-2023-GGA-MDI, la Gerencia de Gestión Ambiental traslada el Informe Técnico N° 000047-2023-LMBV de su Especialista ambiental, el cual hace suyo, y concluye que, en base a las opiniones y recomendaciones por las áreas a su cargo, las cuales opinan favorablemente por la conveniencia de celebrar dicho convenio; toda vez que se pretende a mediano y largo plazo contar con una fuente propia para la propagación de plantas a fin de mejorar las áreas verdes del distrito, y además de valorizar los residuos sólidos orgánicos a través de la producción de humus, lo cual cumple con el Objetivo Específico Institucional – OEI 3 sobre "mejorar las condiciones de la calidad del ambiente en favor de la salud de las personas del distrito de Independencia".

Que, con Informe Legal N° 00072-2023-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, respecto de la aprobación de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Institución Educativa Libertador San Martín y la Municipalidad Distrital de Independencia.





MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9°, numeral 17 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo presentes

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Institución Educativa Libertador San Martín y la Municipalidad Distrital de Independencia. Dicha aprobación implica la suscripción del citado convenio por parte del señor Alcalde Alfredo Reynaga Ramírez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación, Gerencia de Gestión Ambiental, así como de las demás áreas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo; y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectuar la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA

PEDRO MOISES RIVADINEYRA ARANCÓN
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA

ALFREDO REYNAGA RAMÍREZ
ALCALDE

